



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La necesidad de otorgar un aumento a la escala salarial municipal vigente.-

Y CONSIDERANDO:

Que los empleados de la Municipalidad de Malvinas Argentinas merecen un mejoramiento de sueldos, dada la situación económica actual.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal acordó con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Malvinas Argentinas (SITMMA) el otorgamiento de un incremento sobre la escala salarial vigente.-

Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley orgánica municipal N° 8.102

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1214/2021

Artículo 1°: ESTABLECESE, a partir del mes de marzo de 2021, un incremento del 10% (diez por ciento) sobre el sueldo básico de la escala salarial vigente en el mes inmediato anterior al mencionado precedentemente.-

Artículo 2°: MODIFIQUESE, acorde lo dispuesto en el Artículo precedente, y a partir del mes de marzo de 2021, el ANEXO I de la Ordenanza N° 1066, conforme la planilla "ANEXO I" que, con 1 (una) foja útil en anverso, forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°: DECLARESE, a los efectos previstos en el Artículo 51° inciso a) del Decreto Provincial N° 41/09 Reglamentario de la Ley N° 8.024, que la nueva escala salarial fijada en la presente Ordenanza representa un incremento del 10% (diez por ciento), a partir del mes de marzo de 2021, respecto de la escala vigente en el mes inmediato anterior al mencionado.-



Artículo 4°: ESTABLECESE, a partir del mes de mayo de 2021, un incremento del 5% (cinco por ciento) sobre el sueldo básico de la escala salarial vigente en el mes inmediato anterior al mencionado precedentemente.-

Artículo 5°: MODIFIQUESE, acorde lo dispuesto en el artículo precedente, y a partir del mes de mayo de 2021, el ANEXO I de la Ordenanza N° 1066, conforme la planilla “ANEXO II” que, con 1 (una) foja útil en anverso, forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 6°: DECLARESE, a los efectos previstos en el Artículo 51° inciso a) del Decreto Provincial N° 41/09 Reglamentario de la Ley N° 8024, que la nueva escala salarial fijada en la presente Ordenanza representa un incremento del 5% (cinco por ciento), a partir del mes de mayo de 2021, respecto de la escala vigente en el mes inmediato anterior al mencionado.-

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 05 días del mes de abril del 2021.-

**Firmado por: Sartori Vanesa, Altamirano Ana, Basualdo Pablo, Almada Miguel, González
Silvina, Arzani Nicolas, Castro Martha**



ANEXO I

ESCALA SALARIAL

(Desde 01/03/2020)

Categoría 01	\$27.526,51
Categoría 02	\$28.895,55
Categoría 03	\$30.258,48
Categoría 04	\$31.935,04
Categoría 05	
Categoría 06	\$35.510,90
Categoría 07	\$37.437,47
Categoría 08	\$39.650,60
Categoría 09	\$41.836,94
Categoría 10	\$42.844,12
Categoría 11	\$43.850,84
Categoría 12	\$44.857,58
Categoría 13	\$45.864,32
Categoría 14	\$46.871,08
Categoría 15	\$47.877,83
Categoría 16	\$48.884,53
Categoría 17	\$49.891,27
Categoría 18	\$50.898,02
Categoría 19	\$51.904,75
Categoría 20	\$52.911,52
Categoría 21	\$53.918,26
Categoría 22	\$54.924,97
Categoría 23	\$55.931,69
Categoría 24	\$56.938,45



ANEXO II
ESCALA SALARIAL
(Desde 01/05/2020)

Categoría 01	\$28.744,31
Categoría 02	\$30.195,85
Categoría 03	\$31.620,11
Categoría 04	\$33.372,11
Categoría 05	\$35.074,46
Categoría 06	\$37.108,89
Categoría 07	\$39.122,15
Categoría 08	\$41.434,88
Categoría 09	\$43.719,60
Categoría 10	\$44.772,11
Categoría 11	\$45.824,13
Categoría 12	\$46.876,17
Categoría 13	\$47.928,22
Categoría 14	\$48.980,28
Categoría 15	\$50.032,33
Categoría 16	\$51.084,33
Categoría 17	\$52.136,38
Categoría 18	\$53.188,43
Categoría 19	\$54.240,47
Categoría 20	\$55.292,54
Categoría 21	\$56.344,58
Categoría 22	\$57.396,59
Categoría 23	\$58.448,62



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

Categoría 24

\$59.500,68